

4.3.1. Subdirección Financiera

Bogotá D.C.,

Radicado: 2-2016-045693

Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2016 09:26

Doctora

DORIS LISZET VILLEGAS CHARA

Alcalde Municipal

Carrera 5ª No. 3-36. Palacio Municipal.

Municipio de Taraira (Vaupés)

Teléfono: 321 213 85 76

Radicado entrada 1-2016-095420

No. Expediente 26078/2016/RCO

Asunto: Respuesta a sus solicitudes, radicado MHCP No. 1-2016-095420 del 8 de noviembre de 2016 y 1-2016-098518 del 18 de noviembre de 2016.-

Con un atento saludo y en respuesta a la solicitud de la referencia, me permito informarle que el Gobierno Nacional sanciona la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

El artículo 140 de la mencionada Ley, establece:

Artículo 140°. Cuentas maestras. Los recursos del Sistema General de Participaciones se manejarán a través de cuentas bancarias debidamente registradas que sólo acepten operaciones de débitos por transferencia electrónica a aquellas cuentas bancarias que pertenecen a beneficiarios naturales o jurídicos identificados formalmente como receptores de estos recursos.

La apertura de las cuentas maestras por parte de las entidades territoriales se efectuará conforme la metodología que para el efecto determine cada ministerio Sectorial que gira los recursos. (Subrayado fuera de texto)

Los saldos excedentes de estas cuentas se destinarán a los usos previstos legalmente para estos recursos en cada sector.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 *Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones*

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia, determinó la metodología para la apertura de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia.

La resolución antes mencionada, el instructivo y el formato correspondiente puede consultarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: <http://www.minhacienda.gov.co>; Gestión Misional; Apoyo Fiscal a Entidades Territoriales; Cuentas Maestras o en el siguiente link:

<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/CuentasMaestras/ET>

Ahora bien, analizada la documentación recibida, se encontraron inconsistencias, a saber:

1. El formato “Registro de Cuenta” no cumple con los parámetros establecidos (Numeral 2, Anexo 1 “Instrucciones para el diligenciamiento del formato Apo 4.1.2. Fr. 025 Registro Cuenta Bancaria” del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
 - De las cuentas de PG, AE, AIPI y RI, el formato se encuentra modificado. Se debe utilizar el formato oficial publicado en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 - De las cuentas de PG, AE, AIPI y RI, el Nombre y/o Razón Social del Beneficiario – Titular de la Cuenta es incorrecto. El nombre correcto es “Municipio de Taraira”, igual como aparece en el RUT.
 - De la cuenta de PG, AE, AIPI y RI, el número código DANE es incorrecto. El código DANE es 97666.
2. La Certificación Bancaria no cumple con los parámetros establecidos (Literal b, Anexo 2 “Certificación Bancaria” del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
 - Para la cuenta de RI, la denominación de las cuentas no cumple con la estructura establecida en la Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 (Municipio + Resguardo +Cuenta Maestra + RI). De acuerdo con lo anterior la denominación correcta es: “Municipio de Taraira. Resguardo Indígena Yaigoje-Rio Apaporis- Cuenta Maestra. RI”
 - Para la cuenta de RI, no registra el número y fecha del CONVENIO.
3. La aceptación escrita por parte de la autoridad indígena correspondiente, sobre la administración por parte del Ente Territorial de la Asignación Especial Resguardos Indígenas en dicha cuenta maestra (Literal d, Literal b “Registro de Cuentas Maestras” del

Continuación oficio

Página 3 de 3

Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

- El nombre del Resguardo es incorrecto. El nombre correcto según Documento SGP-06-2016 del 12 de febrero de 2016 “Resguardo Indígena Yaigoje-Rio Apaporis”.
- La denominación de las cuentas no cumple con la estructura establecida en la Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 (Municipio + Resguardo + Cuenta Maestra + RI). De acuerdo con lo anterior la denominación correcta es: “Municipio de Taraira. Resguardo Indígena Yaigoje-Rio Apaporis- Cuenta Maestra. RI”
- El número del convenio es incorrecto. El número del CONVENIO correcto es: 0960920200232080

En consideración a lo anteriormente expuesto, por las inconsistencias presentadas, en principio **NO SE AUTORIZA** el registro de la cuenta maestra a donde se realizara el giro de los Recursos del Sistema General de Participaciones –SGP, Participación Propósito General, Asignaciones Especiales y Atención Integral a la Primera Infancia, hasta tanto el Ente Territorial se acoja y cumpla con el procedimiento establecido en la resolución mencionada y envíe a esta Subdirección la documentación completa con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el “Instructivo” que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordial saludo,

MARCIAL GILBERTO GRUESO BONILLA
Subdirector Financiero

Elaboró: Cesar Gustavo Gómez Molina
Aprobó: Marcial Gilberto Grueso Bonilla
Noviembre de 2016

Firmado digitalmente por: MARCIAL GRUESO BONILLA

Subdirector Financiero

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co